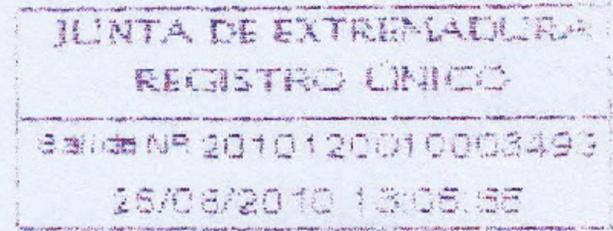


Consejería de
Administración Pública y Hacienda
Dirección General de Justicia e Interior
Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9ª
10001 - Cáceres
Tfno: 927 00 10 43 - 927 00 10 44
Fax: 927 00 10 69



N/. Ref.: ARP

Asunto: Remitiendo documentación relativa a ASOCIACIÓN CAPÍTULO DE LAS ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL E IMPERIAL CASA OBRENIVIC DE SERBIA BOSNIA Y CONSTANTINOPLA.

Le remito Resolución de fecha **22 de JUNIO de 2010**, de **INSCRIPCIÓN** en el Registro de Asociaciones de esta Comunidad Autónoma, de la constitución de la **Asociación CAPÍTULO DE LAS ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL E IMPERIAL CASA OBRENIVIC DE SERBIA BOSNIA Y CONSTANTINOPLA**, de CÁCERES (Cáceres), a la que se ha asignado el número de registro **4413** de la Sección **1ª**, así como un ejemplar del Acta Fundacional y de los Estatutos una vez visados.

Cáceres 25 de junio de 2010
EL JEFE DE SECCIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS



Edo. ANTONIO ROMAN PAVÓN

Consejería de
Administración Pública y Hacienda

Dirección General de Justicia e Interior

*Paseo de Roma, s/n
08600 - Mérida
Tfno: 924.00.52.27
Fax: 924.00.51.33*

Vista la solicitud formulada por _____ en representación de la entidad denominada "**Asociación CAPÍTULO DE LAS ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL E IMPERIAL CASA OBRENIVIC DE SERBIA BOSNIA Y CONSTANTINOPLA**", de CÁCERES, (Cáceres), para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura,

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. - Sus fines vienen determinados en el **Art. 3** de los Estatutos.
- II. - Su domicilio social se fija en _____ de CÁCERES (Cáceres), siendo su ámbito de actuación **AUTONÓMICO**.
- III. - El patrimonio fundacional es de **0 EUROS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero y el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Dirección General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3º.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus Estatutos contienen los apartados regulados en el Artículo 7 de la citada norma.

RESUELVO

En virtud de las atribuciones conferidas, inscribir a la "**Asociación CAPÍTULO DE LAS ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL E IMPERIAL CASA OBRENIVIC DE SERBIA BOSNIA Y CONSTANTINOPLA**", con el núm. 4413 de la Sección 1ª y visar sus Estatutos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de JUNIO de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR



Fdo: Rafael Pérez Cuadrado